

INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010 QUE SERÁ PRESENTADO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE LOS DÍAS 24 Ó 25 DE JUNIO DE 2011.

1.- Tanto el artículo 24 de los Estatutos Sociales, como el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la retribución anual de éste, será de hasta un 10% de los beneficios líquidos, siempre que se hayan cubierto las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento o el tipo más alto que los estatutos hubieran establecido. Es a la Junta General de accionistas a la que compete la aprobación de la remuneración del Consejo que se establece en las cuentas anuales y se indica, asimismo, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

2.- El Comité de Retribuciones y Nombramientos, ha recomendado al Consejo de Administración que someta a la aprobación de la Junta General de accionistas una retribución de 420.000 euros para la totalidad de sus miembros que, como en años anteriores, se repartirá linealmente entre sus miembros, es decir, que, a los señores Prim, Fernández-Flores, Pérez de Mendezona, Meijide y Rodríguez y a la Sociedad Bartal Inversiones, S.L. les corresponderá una retribución bruta de 70.000 € a cada uno de ellos, no existiendo ninguna otra retribución ni por pertenencia a las distintas comisiones ni por ningún otro concepto, excepto en lo que se especifica en el punto 3 de este informe.

3.- El artículo 16 de los Estatutos Sociales, en su párrafo tercero establece que “El nombramiento de administrador podrá recaer en personas que estén vinculadas a la Sociedad en virtud de una relación laboral común o especial, siendo compatible el ejercicio de las funciones inherentes a dicha relación laboral con el desempeño de las funciones propias de administrador de la Sociedad”.

Los señores consejeros Prim, Meijide y Rodríguez desempeñan funciones ejecutivas en la Compañía como Director General, Director de Fábrica y Secretario General, respectivamente. Para ellos el Consejo de Administración, oídas las recomendaciones del Comité de Retribuciones y Nombramientos, ha establecido las siguientes remuneraciones para el ejercicio 2010:

Retribución fija agregada: 532.238,24 euros

Retribución variable agregada: 42.288,00 euros

La retribución variable se establece al comienzo de cada ejercicio, de acuerdo con los objetivos económicos de la Sociedad y del desempeño profesional individual de cada consejero ejecutivo.

4.- Como resumen se indica, a continuación, las remuneraciones devengadas por los administradores durante los ejercicios 2009 y 2010.

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Variación
Remuneraciones por pertenencia al Consejo de Admón.	500.000,00 €	420.000,00 €	-16,00 %
Por labores ejecutivas de algunos de los miembros del Consejo	556.898,00 €	574.526,24 €	3,17 %
Total	1.056.898,00 €	994.526,24 €	- 5,90 %

Móstoles, Madrid, 18 de mayo de 2011